



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE BARGAS

En cumplimiento de lo dispuesto en los Art. 102 y 24 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

**PRIMERO:** Que el Sr. Concejal-Delegado de Hacienda, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto 1164/2019 de 28/06/2019, vengo en adoptar la aprobación de los siguientes padrones de contribuyentes:

- Padrón por Entradas de Vehículos (Vados) correspondiente al año 2023.
- Padrón por Gastos Suntuarios (Cotos de caza) correspondiente al año 2023.

Los citados padrones se hallan expuestos al público en las oficinas municipales a fin de que los interesados puedan examinarlos y formular ante el Alcalde recurso de reposición previo al contencioso-administrativo al que se refieren los artículos 108 de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local y el 14.2 del Real Decreto Ley 2/2004 Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

**SEGUNDO:** Que el plazo de ingreso en período voluntario será único durante dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

Finalizado el ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

**TERCERO:** La recaudación se efectuará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.b del Reglamento General de Recaudación, a través de las siguientes entidades bancarias: Unicaja Banco, Banco Santander, Caixabank o Euro Caja Rural Castilla La Mancha.

En Bargas, a 29 de marzo de 2023.-El Concejal de Hacienda, Isidro Hernández Perlina.

Nº. 1.-2083